

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00427-00
Demandante: Danilo Marmolejo Ramírez
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 84

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 178 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 178 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

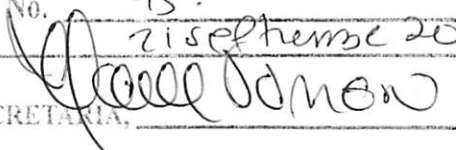
Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 95
De 21 septiembre 2017

LA SECRETARÍA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00427-00
Demandante Danilo Marmolejo Ramírez
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 12 de Junio de 2017 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 25.615
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 25.615

SON: 25.615 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre
de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00427-00

Clase de
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Danilo Marmolejo Ramírez C.C 94.308.865

Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P 112.907

Demandado: Municipio de Palmira

Fecha de
consignación 28/05/15
Valor
Consignación \$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$16.800
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$33.200

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra
facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio
_____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez



Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00037-00
Demandante: Javier Ramiro Dorado Sánchez
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 342

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 249 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse en relación con los gastos de instancia y agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

No obstante lo anterior, el Despacho considera que como quiera que mediante Sentencia de 20 de mayo de 2015¹ proferida por éste Despacho se condenó en costas a la parte demandada y éstas no fueron fijadas, ésta operadora judicial procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 188 CPACA en concordancia con el artículo 366 CGP y el Acuerdo N° 1887 de 2003 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, se tiene que en el referido acuerdo se estableció en su numeral 3.1.2, artículo sexto, que en los procesos contencioso administrativos en primera instancia "*con cuantía*" las agencias en derecho se fijarán "*hasta el veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones (...)*", debiendo fijarlas éste Despacho en uno (1%) por ciento de las pretensiones de la demanda, atendiendo a la naturaleza, calidad, duración de la gestión realizada por el apoderado y a la cuantía del proceso.

La liquidación de costas en primera y segunda instancia quedará así:

¹ Corregida mediante Auto N° 148 de 02 de junio de 2015.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 219.759
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 219.759
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 30.800
TOTAL COSTAS	\$ 470.318

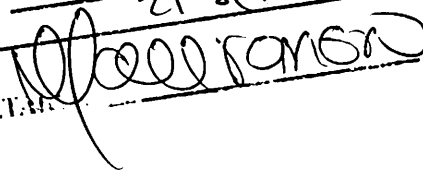
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

1. **APRÚEBESE** la liquidación de costas visible a folio 249 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011, en relación con los gastos de instancia y agencias en derecho fijadas en segunda instancia.
2. **TÉNGASE** como liquidación de costas en ambas instancias, la suma de 470.318 MCTE, conforme lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

Notifiquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 septiembre 2013

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00037-00
Demandante Javier Ramiro Dorado Sánchez
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la Sentencia de 19 de diciembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 219.759
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 30.800
TOTAL COSTAS	\$ 250.559

SON: 250.559 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de
2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00037-00

Clase de
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Javier Ramiro Dorado Sánchez C.C 6.245.850

Apoderado Brayar Fernely González Zamorano T.P 191.483

Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

Fecha de
consignación 26/03/14

Valor
Consignación \$ 80.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$30.800
Valor consignado			\$80.000
Saldo:			\$49.200

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra
facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio
___ del expediente.

Responsables:



ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.

Juez



Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO

CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00174-00

Demandante Teófilo Javier Dorado Mosquera

Demandado: Municipio de Cali

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 390

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 173 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 173 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 septiembre 2017
LA SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00174-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Teófilo Javier Dorado Mosquera C.C 4.626.404

Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P 112.907

Demandado: Municipio de Cali

Fecha de consignación 8/05/14
Valor Consignación \$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
Envío de traslados	1	36	\$7.000
Oficio	1	35	\$4.900
Oficio			\$
TOTAL GASTOS			\$11.900
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$38.100

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00174-00
Demandante Teófilo Javier Dorado Mosquera
Demandado: Municipio de Cali
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 22 de Septiembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en ambas instancias	\$ 4.371
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 4.371


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00228-00

Demandante Adelmo Guetio Camayo

Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 339

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 191 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 191 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

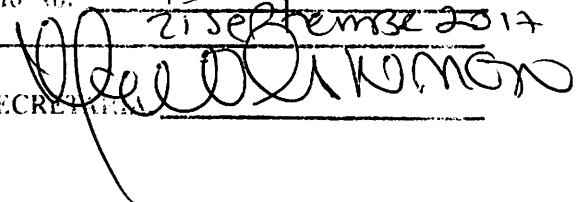
NOTIFICACION POR ESTADO

En el anterior se notifica por:

Estado No. 95

De 21 septiembre 2017

LA SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00228-00
Demandante Adelmo Guetio Camayo
Demandado: Departamento del Valle del Cauca
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 28 de noviembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 49.790
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 49.790

SON: 49.790 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00228-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Adelmo Guetio Camayo C.C 4.647.698
Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P 112.907
Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Fecha de consignación 22/05/14
Valor
Consignación \$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$11.900
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$38.100

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES.

Juez

Elaborado por MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00428-00
Demandante Elizabeth Correa Cubillos
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 338

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 157 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

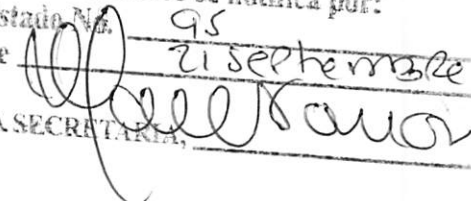
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 157 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 septiembre 2017
LA SECRETARÍA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00428-00
Demandante Elizabeth Correa Cubillos
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 9 de diciembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 2.561
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 2.561

SON: 2.561 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00428-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante:	Elizabeth Correa Cubillos	C.C	31.172.191
Apoderado	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	T.P	112.907
Demandado:	Municipio de Palmira		

Fecha de consignación	29/05/15
Valor	
Consignación	\$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$16.800
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$33.200

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00267-00

Demandante Orfa Nelly López Toro

Demandado: Municipio de Cali

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 337

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 200 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

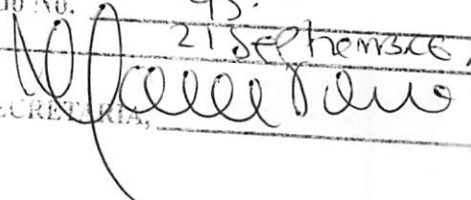
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 200 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 de septiembre de 2017
LA SECRETARÍA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00267-00
Demandante Orfa Nelly López Toro
Demandado: Municipio de Cali
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 16 de noviembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 39.494
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 39.494

SON: 39.494 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00267-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante:	Orfa Nelly López Toro	C.C	31.495.189
Apoderado	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	T.P	112.907
Demandado:	Municipio de Cali		

Fecha de consignación 18/06/14
Valor Consignación \$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$11.900
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$38.100

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, séis (6) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00226-00

Demandante Diosa Elvira Becerra Gaez

Demandado: Nación - Mineducación - FOMAG

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 806

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 177 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

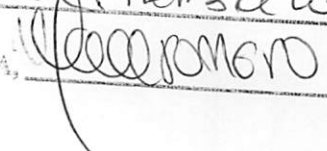
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 177 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, séis (6) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00226-00
Demandante Diosa Elvira Becerra Gaez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación - FOMAG
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas "*en las dos instancias*" a que fue condenada la parte demandada en la Sentencia de 9 de febrero de 2017 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas " <i>en las dos instancias</i> "	\$ 1.992
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 27000
TOTAL COSTAS	\$ 28.992

SON: 28.992 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 6 de Septiembre de
2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00226-00

Clase de
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Diosa Elvira Becerra Gaez C.C 31.217.876

Apoderado Oscar Gerardo Torres T T.P 219.065

Demandado: Nación - Mineducación - FOMAG

Fecha de
consignación 2/07/14
Valor
Consignación \$, 50.000

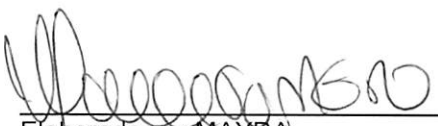
Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$27.000
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$23.000

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra
facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio
_____ del expediente.

Responsables:

ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00004-00

Demandante Luz Mary Torres Salcedo

Demandado: Municipio de Palmira

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 345

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 197 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 197 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95.
De 26 septiembre 2017
LA SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



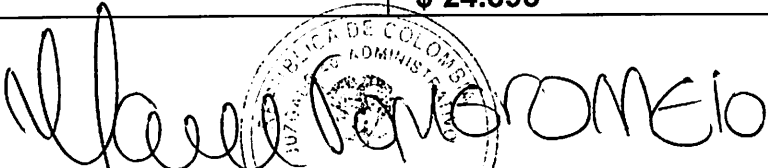
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00004-00
Demandante Luz Mary Torres Salcedo
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 31 de Agosto de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 24.895
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 24.895


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00004-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Luz Mary Torres Salcedo C.C. 29.539.382

Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P. 112.907

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA

Fecha de consignación 30/04/14

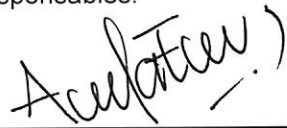
Valor Consignación \$, 50.000

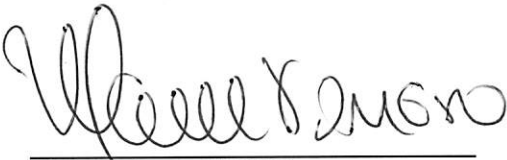
Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$26.600
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$23.400

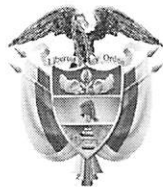
OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00173-00

Demandante Dina María Girón Cabezas

Demandado: Municipio de Santiago de Cali

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 343

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 175 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

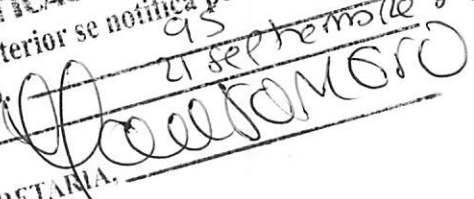
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 175 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 septiembre 2017

LA SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00173-00
Demandante Dina María Girón Cabezas
Demandado: Municipio de Santiago de Cali
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia 29 de Septiembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 99.508
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 99.580


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 5 de Septiembre de
2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00173-00

Clase de
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Dina María Girón Cabezas C.C 25.310.449

Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P 112.907

Demandado: Municipio de Santiago de Cali

Fecha de
consignación 09/07/14
Valor
Consignación \$ 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$21.700
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$28.300

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra
facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio
_____ del expediente.

Responsables:


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidos (22) de junio de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00198-00

Demandante Diego Ever Salamanca Nuñez

Demandado: Municipio de Palmira

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 346

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 136 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

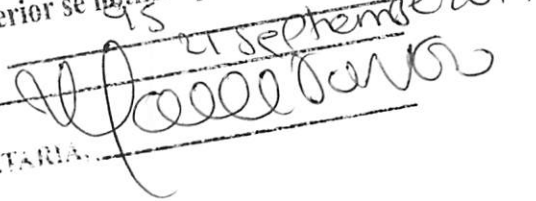
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 136 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 September 2017

LA SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidos (22) de junio de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00198-00
Demandante Diego Ever Salamanca Nuñez
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 15 de Septiembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 4.979
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 4.979


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00198-00

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Diego Ever Salamanca Nuñez C.C. 16.256.527
Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P. 112.907
Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA

Fecha de consignación 15/05/14
Valor
Consignación \$, 50.000

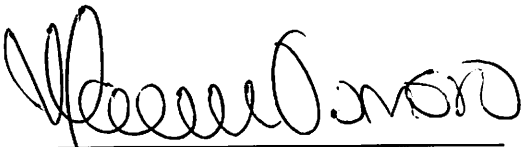
Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$21.700
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$28.300

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:


ANGELA MARIA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.
Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2016-00218-00
Demandante Enelia Caldón de Guastumal y otro
Demandado: Nación - Mindefensa - Ejército Nacional
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 324

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 106 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

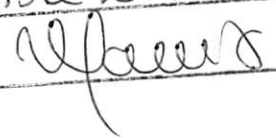
Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 106 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 95
De 21 de Septiembre 2017
LA SECRETARIA, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2016-00218-00
Demandante Enelia Caldón de Guastumal y otro
Demandado: Nación - Mindefensa - Ejército Nacional
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la N° 102 de 17 de agosto de 2017 proferida por éste Despacho y ejecutoriada desde el 1 de septiembre de 2017 a las 5:00 pm según constancia secretarial que antecede.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 307.240
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 25.300 ¹
TOTAL COSTAS	\$ 332.540

SON: 332.540 MCTE.


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

¹ Facturas N° 948600524 y 948600525 (fls. 49, 51 y 52) de 18/11/16 correspondientes a envíos por correo certificado ordenados en Auto interlocutorio N° 1278 de 3 de noviembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00082-00

Demandante Lucy Torres Chavarro

Demandado: Municipio de Palmira

Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 344

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 100 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 100 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 95

De 21 de septiembre 2017

LA SECCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2014-00082-00
Demandante Lucy Torres Chavarro
Demandado: Municipio de Palmira
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en la Sentencia de 27 de Septiembre de 2016 proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 0
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia	\$ 99.580,36
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 99.580,36


MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL

LIQUIDACIÓN DE REMANENTES

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2017

Exp. Rad. N° 76001-33-33-004-2014-00082-00

Clase de
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

Demandante: Lucy Torres Chavarro C.C 36.270.904

Apoderado YOBANY LÓPEZ QUINTERO T.P 112.907

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA

Fecha de
consignación 25/04/14
Valor
Consignación \$, 50.000

Gastos del proceso

Concepto	Número	Folio	Valor
TOTAL GASTOS			\$16.800
Valor consignado			\$50.000
Saldo:			\$33.200

OBSERVACIONES: Advierte el Despacho que el apoderado se encuentra facultado para recibir remanentes, conforme al poder conferido visible a folio ____ del expediente.

Responsables:


ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ
BENAVIDES.

Juez


Elaborado por MAYRA
ALEJANDRA ROMERO MELO
CC. 1.131.084.483
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2015-00077-00
Demandante Alba Mery Abadía de Torres
Demandado: Nación - Mineducación - FOMAG
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Auto de interlocutorio No. 309

Aprueba liquidación de costas

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 186 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Siendo las cosas de esta manera, se

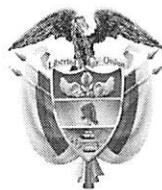
RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas visible a folio 186 del cuaderno principal, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso (código que derogó el C de P. Civil), en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase,

Acuelataw 3
ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDES
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 45
De 21 Sep 2017
Alcalá
LA SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 76001-33-33-004-2015-00077-00
Demandante Alba Mery Abadía de Torres
Demandado: Nación - Mineducación - FOMAG
Medio De Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cali de conformidad con el art. 188 del CPACA en concordancia con el art. 366 del CGP, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en Sentencia N° 70 de 17 de junio de 2016 proferida por éste Despacho.

De igual forma, se practicará la liquidación de costas a que fueron condenados tanto la parte demandante como demandada en Sentencia de 15 de Junio de 2017 proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca por haberseles resuelto en forma desfavorable el recurso de alzada.

Liquidación de costas en favor de la parte DEMANDANTE (Alba Mery Abadía de Torres):

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia	\$ 200.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia (1% de las pretensiones)	\$ 297.731,7
Gastos de la instancia	\$ 0
Total costas	\$ 200.000

SON: 497.731,7 pesos MCTE.

Liquidación de costas en favor de la parte DEMANDADA (FOMAG):

VALOR AGENCIAS EN DERECHO fijadas en segunda instancia (1% de las pretensiones)	\$ 297.731,7
GASTOS DE LA INSTANCIA	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 297.731,7

SON: 297.731,7 pesos MCTE.

MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
SECRETARIA